



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016- MDVA

Vista Alegre, 14 de Julio del 2016.

### **POR CUANTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de Vista Alegre, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política vigente, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-Ley N° 27680, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27902 y demás normas complementarias en Sesión Ordinaria N° 10 de Consejo Municipal, de fecha 13 de Julio del 2016;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art 191 de la Constitución Política, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos locales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos locales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno local del distrito de Vista Alegre, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos locales, que en su Artículo 60°, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobiernos Locales; así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

Que, mediante la Ley de Igualdad de Oportunidades – Ley N° 28983, en su Art. 06 establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres

Que, mediante la Ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su Art. 3 inciso e establece como política permanente del Estado la lucha contra la violencia familiar debiendo promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, para el desarrollo de labores preventivas, así como el apoyo y tratamiento de la violencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el Impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante el D.S N° 003-2009-MIMDES, en el Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno.

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984).

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en el distrito de Vista Alegre la estadística es alta, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida.

Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 80% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 80 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar. Asimismo en el distrito de Vista Alegre, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social;

Que, según los registros oficiales del Centro Emergencia Mujer de Nasca se atendió de Enero del 2016 a Julio del 2016 a un total de 170 casos de Violencia Familiar y Sexual, de los cuales el 70% son mujeres y el 5% son varones. De los 25% casos de niñas, niños y adolescentes atendidos por algún tipo de violencia intrafamiliar o abuso sexual.

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentes

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos locales; El Consejo distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio del 2016, aprobó la siguiente ordenanza:

## ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER A LA MESA INTERSECTORIAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL, MALTRATO INFANTIL Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.** Como instancia Distrital concertada contra la Violencia hacia la mujer, como órgano consultivo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y como espacio de análisis, de reflexión, impulsor de la coordinación para la implementación del plan regional contra la violencia hacia la mujer, en el Distrito de Vista Alegre.

**ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR** como líneas estratégicas de las políticas locales prioritarias en el desarrollo social de la comunidad la prevención de la violencia basado en género.

**ARTICULO TERCERO.- PROMOVER** que las instituciones que conforman la **MESA INTERSECTORIAL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.** Asignaran recursos previa disponibilidad presupuestaria, para el desarrollo de las acciones de atención y prevención, las cuales se plasmaran en un plan local interinstitucional y concertado, orientados a la disminución de la violencia familiar y sexual de acuerdo al compromiso, asumido de manera anual.

**ARTICULO CUARTO.- INCORPORAR** en la agenda del Gobierno Local las acciones de prevención contra la violencia familiar y sexual y propiciar indicadores del plan nacional contra la violencia hacia la mujer, plan regional contra la violencia hacia la mujer Ica 2013-2016, se encuentra insertados en los instrumentos de gestión de la Municipalidad: Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo, entre otros.

**ARTICULO QUINTO.- IMPULSAR** el Plan Local contra la violencia hacia la mujer, en el marco del plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2016, a efectos de contar con una política local que aborde la problemática de manera concertada con las instituciones de Estado y la Sociedad Civil.

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

## **LA MESA INTERSECTORIAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL, MALTRATO INFANTIL Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.**

Es presidido por el Alcalde del Distrito de Vista Alegre y está conformada por los siguientes representantes:

- ALCALDE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE
- REGIDORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DE LA GOBERNACION DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DEL CEM-NASCA
- REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DE LA UGEL
- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DEL SERENAZGO Y CODISEC
- REPRESENTANTE DE LA I.E.E. FERMIN DEL CASTILLO ARIAS
- REPRESENTANTE DE LA I.E.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI
- REPRESENTANTE DE LA I.E.E. 22411
- REPRESENTANTE DEL PROGRAMA MAMIS
- REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE
- REPRESENTANTE DE DEMUNA DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
- REPRESENTANTE DEL SECTOR DE JUAN MANUEL MEZA
- REPRESENTANTE DE LA FEDERACION DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE NASCA

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal articular acciones con el Centro Emergencia Mujer para las actividades a desarrollar, en el Distrito de Vista Alegre y realizar alianzas estratégicas para planificar, coordinar y ejecutar actividades, orientadas a disminuir la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** que la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre cumpla con su publicación conforme a Ley en un diario de circulación local.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPENSAR** la presente ordenanza del trámite de lectura y aprobación de acta.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Córtez  
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n  
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú